

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la Convocatoria y lo preceptuado en el art. 2 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y a los efectos de que, contra este acuerdo, los interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

3174

Por don Gonzalo Rubio, se ha solicitado Licencia para la legalización de una granja porcina en la calle Fray Martín de Sarmiento, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ojacastro, 21 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

3173

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 1984, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, a los efectos de reclamación.

Ojacastro, 21 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

#### EDICTO

3170

El Pleno de la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año en curso, acordó modificar las tarifas de las siguientes Ordenanzas.

—Aumento del recargo de la Contribución Territorial Urbana.

—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Tasa por el suministro municipal de agua.

Dichas modificaciones se hallarán expuestas al público durante quince días en Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Ribafrecha, 22 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

#### ANUNCIO

3171

El pleno de este Ayuntamiento en fecha de 21 de septiembre de 1984 aprobó por mayoría legal absoluta el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto, redactado por don José A. Torroja, Oficina Técnica, de Madrid.

Se somete, juntamente con el expediente a información pública por espacio de un mes a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo período podrá examinarse y formular reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente,

siempre que se respeten las determinaciones del nuevo régimen siendo el plazo de suspensión un año que podrá prorrogarse por otro más.

Rincón de Soto 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

#### EDICTO

3132

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesiones plenarias de fecha 24 de mayo y 28 de junio de 1984, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente para el ejercicio de 1985, el establecimiento y modificación de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1.—Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.

2.—Servicio de recogida domiciliar de basuras.

3.—Recargo municipal sobre la licencia fiscal del impuesto industrial.

4.—Sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

5.—Sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terreno públicos del territorio municipal.

6.—Prestación de los servicios de alcantarillado.

7.—Por los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

8.—Por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

9.—Licencia de apertura de establecimientos.

10.—Recargo municipal sobre el impuesto Estatal de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

11.—Recargo municipal sobre la contribución territorial urbana.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a los efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación.

Rodezno, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

### ANUNCIO SUBASTA

3131

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de la red de "Distribución de aguas y Saneamiento de calles", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Construcción de la red de distribución de agua y Saneamiento de calles, con arreglo al proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo: Dos millones quinientas noventa y dos mil doscientas cincuenta y tres pts. (2.592.253 pts.), mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Con cargo al presupuesto unificado del ejercicio de 1984.

Fianzas: Provisional 2% del tipo de licitación, por importe de 51.845 pts. Definitiva el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.